



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 05-2015-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el CXCIV Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia Nacional;

Que, es deber de los ciudadanos honrar a la Patria en su semana jubilar mediante el embanderamiento de la ciudad con la Bandera Nacional;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º y 42º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNGASE el embanderamiento general en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del **26 al 31 de julio** del presente año.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de la disposición contenida en el artículo precedente del presente Decreto de Alcaldía, deba ser sancionado con las medidas establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los **diecisiete días** del mes de julio del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE